

DESPIDO COLECTIVO

Solo el mínimo legal no cuenta como renta

NO

La indemnización legal mínima no computa para el subsidio, afectando el total que se puede recibir.



SÍ



El exceso pactado en la indemnización sí se considera renta, aumentando la cantidad recibida del subsidio.

ET

Según la referencia ET, corresponde 20 días de indemnización por año, con un máximo de 12 mensualidades.



PLANIFICA TU SOLICITUD

Prepárate para maximizar tu subsidio legalmente.



Consulta con tu delegad@ de UGT.